



**EL TRIBUNAL INTERNACIONAL
PARA LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES**

Juicio a las Corridas
Ginebra, 23 de Junio 2008

Veredicto sobre el caso de las corridas en España, Francia y Portugal

Como antecedentes, el Tribunal hace constar:

1. Torturando, matando y humillando a los animales en los ruedos durante las corridas de toros por el simple placer del público, se rinde homenaje a los más despreciables instintos del hombre. Se trata sólo de una vergüenza cultural, restos de un pasado primitivo y bárbaro que ofende los principios éticos básicos de una sociedad europea moderna.
2. La iniciación de los niños y de los adolescentes en las corridas de toros representa una violación a la protección de menores. El que la autoriza es corresponsable de la desmoralización de los jóvenes, de que se vuelvan insensibles ante la violencia y también de que aumente la violencia entre adultos.
3. La incitación y la organización de las corridas de toros son una trasgresión, además, muchos preceptos legales que a nivel nacional prohíben ya las crueldades a esa extensión y en los lugares en donde se practica. El Código Penal se sigue interpretando de forma tan “generosa” a favor de las corridas de toros que casi se esquivo la ley.

V e r e d i c t o

sobre el caso de las corridas

contra los dirigentes de Francia

Fundamentándose en las vistas orales del presente día y después de haber examinado las pruebas,

**El Tribunal declara
al Presidente y al Primer Ministro de la República francesa,
Sr. Nicolas Sarkozy y Sr. François Fillon,**

culpables

- de complicidad en actos de crueldad hacia los animales;
- de no cumplir con su misión de protección de la juventud
 - fomentando la propaganda taurina en las escuelas francesas,
 - tolerando que los niños menores de edad sean admitidos en los espectáculos de corridas de toros,
 - subvencionando y permitiendo que se instauren escuelas de tauromaquia para niños y adolescentes que los hacen olvidar la compasión y la misericordia;
- de impedir la abolición de las corridas de toros en Francia;
- de avalar la mascarada de los ruedos en Francia, provocando así la *muerte por tortura* de cientos de toros cada año;

- de utilizar fondos públicos nacionales y europeos para favorecer los intereses de la tauromaquia, ignorando la voluntad de $\frac{3}{4}$ de la población francesa que pide la abolición de las corridas de toros en su país;
- de contribuir a que la nación francesa se rebaje, incitándola a que se deleite con espectáculos de tortura dignos de los juegos de circo romanos, aborrecidos por la sociedad civilizada moderna.

V e r e d i c t o

sobre el caso de las corridas

**contra el Presidente del gobierno español
y contra las cuatro Uniones profesionales de tauromaquia españolas**

Fundamentándose en las vistas orales del presente día, después de haber examinado las pruebas y ante la barbaridad de los suplicios infligidos a los animales en España, especialmente a los toros de lidia,

**el Tribunal declara
al Sr. José Luis Rodríguez Zapatero, Presidente del Gobierno español,**

culpable

- de complicidad en actos de crueldad hacia los animales;
- de aceptar, incluso preconizar como distracción popular, la tortura y la muerte de seres inofensivos, dotados de sensibilidad y de conciencia;
- de mantener, a base de subvenciones y en detrimento de las necesidades de una parte desfavorecida de sus conciudadanos, los espectáculos sanguinarios y degradantes de las corridas de toros.

El Tribunal declara al Sr. Zapatero y a las cuatro Uniones profesionales coimputadas de tauromaquia españolas

culpables

- de haber exportado la práctica humillante de las corridas de toros hacia otros países, especialmente hacia Francia;
- de haber instaurado y promovido escuelas de tauromaquia donde los niños y adolescentes aprenden que engañar, acosar, torturar y matar es digno de heroísmo;
- de hacer todo por elevar una tradición bárbara, que deshonra a la sociedad civilizada, hasta el rango de patrimonio cultural europeo;
- de frenar a la UE en su marcha hacia una ética que incluye al mundo animal y que reconoce los derechos de los animales y de contribuir a que la nación española se rebaje, incitándola a que se deleite con torturas dignas de los juegos de circo romanos.

Veredicto

sobre el caso de las corridas

contra el ex-Presidente y el ex-Primer Ministro de la República de Portugal

Fundamentándose en las vistas orales del presente día y después de haber examinado las pruebas,

**el Tribunal declara
al Sr. Jorge Sampaio, ex-Presidente de la República de Portugal**

y

**al Sr. José Manuel Barroso, ex-Primer Ministro de Portugal
y actual Presidente de la Comisión Europea,**

culpables

- de sentir una evidente satisfacción ante la tortura de toros y otros bovinos así como de los caballos utilizados en los ruedos;
- de apoyar y promover los juegos taurinos a pesar de que dichos espectáculos abyectos son condenados por la mayoría de los ciudadanos de Portugal y de toda Europa;
- de haber abolido parcialmente la ley de 1928 que protegía a los toros de la muerte en los ruedos portugueses y de esa forma, de haber hecho que su país retrocediera 80 años en materia de protección de animales;
- de retrasar a sabiendas los avances sociales y legislativos sobre la protección de animales, haciendo de Portugal un país menos civilizado y más retrógrado en el plano humanitario;
- de fortalecer por vía legislativa la noción de que la tortura de animales forma parte de la vida cotidiana, que es un tipo de arte y de diversión y que debe ser considerada como algo normal y digno de respeto;
- de contribuir a que la nación portuguesa se rebaje, incitándola a que se deleite con espectáculos bárbaros dignos de los juegos de circo romanos, aborrecidos por la sociedad civilizada moderna.

Veredicto sobre el caso de las corridas en España, Francia y Portugal

Demandas del Tribunal

El Tribunal pide a los legisladores de los países incriminados que tomen en cuenta la opinión de la mayoría de sus conciudadanas y conciudadanos, quienes consideran que las corridas de toros son una práctica bárbara, indigna de una nación civilizada. El Tribunal pide la abolición a corto plazo de cualquier juego taurino que implique el acoso, la tortura y la muerte.

En espera de dicha abolición

el Tribunal solicita

- que se suprima inmediatamente cualquier subsidio o subvención directa o indirecta concedida a las corridas de toros;

- que procure que en el protocolo N° 33 del Tratado de Amsterdam, según el cual la Comunidad Europea debe tener en cuenta plenamente las exigencias de bienestar de los animales, se suprima la salvedad restrictiva según la cual esta prohibición no es válida para los usos de los Estados miembros en materia de ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonios regionales;

- que proceda inmediatamente al cierre de cualquier escuela de tauromaquia para niños y adolescentes con el fin de proteger a los menores;

- que se prohíba el acceso a los ruedos a los menores de 16 años y que se prohíba cualquier lobby, cualquier proselitismo y cualquier propaganda a favor de las corridas de toros ante niños y adolescentes.

- a la Comunidad Europea que suprima cualquier subvención directa o indirecta para las corridas de toros.

- que la protección de animales se inculque inequívocamente y sin compromiso en la próxima Constitución Europea.

- al Papa Benedicto XVI que aplique nuevamente la bula DE SALUTE GREGIS DOMINICI del Papa Pío V aún en vigor y que condene inapelablemente los juegos taurinos y que dicte directivas claras según las cuales esos espectáculos sangrientos y odiosos que son las corridas deben ser condenados.

- El Tribunal pide al Parlamento Europeo que convoque urgentemente a un referéndum para que la aplastante mayoría anti-corrída se pronuncie.

Ginebra, 23 de junio 2008.

TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA PARA LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES